

**DECRETO N° 4.910**

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO SUSCRITO  
CON DON LUIS ALBERTO CÁCERES ROJAS.**

CHIMBARONGO, diciembre 21 de 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.724, de fecha 28 de septiembre de 2017, que aprueba convenio, suscrito con el Servicio de Salud de la Región de O'Higgins, para ejecutar el programa "MÉDICOS EN ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN AÑO 2017".
2. Que, don **LUIS ALBERTO CÁCERES ROJAS**, es dueño de un inmueble ubicado en calle Valentín Letelier N°170, de Chimbarongo, Rol Avalúo N° 46-24, de la misma comuna, cuya inscripción, rola a fojas 1.153, número 393 año 1973, del Conservador de Bienes Raíces.
3. Que, en este contexto la Municipalidad, suscribió contrato de arriendo, con fecha 20 de diciembre de 2017, con don **LUIS ALBERTO CÁCERES ROJAS**, para arrendar una habitación con mobiliario, en la comuna de Chimbarongo, para un profesional del Área de Salud, en virtud del convenio, aprobado por Decreto N°3.724, de fecha 28 de septiembre de 2017.
4. Que, don Didier Covacevich Umaña, Asesor de Programas de Capacitación y Formación, de la Dirección de Salud, mediante correo, de fecha 10 de marzo de 2017, solicita residencia para un Médico, desde el 01 de abril de 2017, en adelante.

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **Apruébese y Acéptese** el Contrato de Arriendo de una habitación con mobiliario, del inmueble ubicado en calle Valentín Letelier N°170, de Chimbarongo, celebrado con fecha 20 de diciembre de 2017, entre esta Municipalidad y don **LUIS ALBERTO CÁCERES ROJAS**, con un canon de arriendo mensual de **\$120.000** (ciento veinte mil pesos), y demás condiciones establecidas en el contrato, para hospedar al Profesional que el Servicio de Salud, destine en virtud del convenio, citado en el considerando N° 1.
2. Dicha contratación, tendrá una duración desde el 01 de abril de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, y se entenderá prorrogado por un año calendario a partir del 01 de enero de 2018, si ninguna de las partes le ha puesto término.
3. **Impútese**, el gasto que genere la contratación al Presupuesto Municipal Vigente, Cuenta N°215.22.09.002.000.000, (Arriendo de Edificios).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Firmado). CARMEN PAZ MIRANDA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S). NATALIA ARECHAVALA LEIVA,  
SECRETARIA MUNICIPAL.



**NATALIA ARECHAVALA LEIVA**  
Asistente Social  
SECRETARIA MUNICIPAL

CPM/MW/TPA/tdm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- > Secretaría Municipal.
- > D. de Control (vía correo electrónico).
- > Salud - Contabilidad.
- > Asesoría Jurídica.